



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 625.
QUILLON, 31 ENE 2020

VISTOS:

1. Memorándum N°01 de fecha 06.01.2020 de Srta. María Gabriela Vallejos Landaur, visado por el Administrador Municipal,
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de enero 2020 con Sr. **MATIAS ESCOBAR ESCOBAR,**
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°039, de fecha 22.01.2020, firmado por el director de administracion y finanzas don Gerardo Vasquez Navarrete,
4. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
MATIAS ESCOBAR ESCOBAR	██████████	Ejecutor Técnico programa habitabilidad	01/01/2020 al 20/07/2020	DIDECO	\$600.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140539002001, "Aplicación de fondos en administracion".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VEDIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

GVM/PEP
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de Enero del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Sr. MATIAS BENJAMIN ESCOBAR ESCOBAR, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de mayo 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Sector [REDACTED] en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3.939 de fecha 23 de Septiembre del año 2019, donde se aprueba el programa denominado “HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2019/2020”, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, cuenta con fondos vigentes por los meses de Enero hasta Julio del año 2020, que beneficiaran a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por media jornada, para que realice las labores de “Ejecutor Técnico área infraestructura de Programa Habitabilidad Convocatoria 2020”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Coordinación entre El Empleador, FOSIS Regional y SEREMI.
2. Mantener actualizado los registros y plataforma SIGEC del Programa
3. Cumplir lo mínimo establecido por el programa.
4. Asistir a jornadas de inducción y capacitación propias del área.
5. Apoyar en la construcción y mantención del equipo comunal del programa
6. Mantener registro físico y carpetas individualizadas de cada participante respectivo.
7. Sostener enlaces con proveedores para las compras de insumos necesarios.
8. Supervisar ejecución de obras de reparación y entrega de equipamiento a los beneficiarios.
9. Visitas domiciliarias.
10. Visitas técnicas.

11. Informes sociales.

12. Supervisión en terreno de asignación de ayuda social.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su ausencia.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

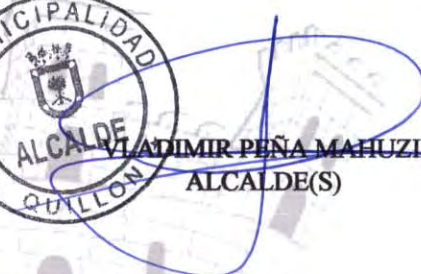
SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero del año 2020** y su vigencia expirará el **20 de Julio del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.




OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


MATIAS ESCOBAR ESCOBAR





VALDIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

